



1824 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: ResAprob CD026-25Urg

VISTO el Decreto 1023/01, la Resolución (CS) 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), la Resolución (CS) 1073/18 y las normas modificatorias y supletorias; y

CONSIDERANDO:

Que por EX-2025-02362270- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO, la subsecretaria de Ambiente solicita la intervención de ejemplares de árboles en las inmediaciones del estacionamiento del Pabellón de Genética para *“tramitar de forma inmediata.”*

Que en NO-2025-02641342-UBA-SHIA_FAGRO, amplía su solicitud informando que, *“además del sitio previamente incluido en el expediente mencionado a orden 2, se incorporan cuatro sitios adicionales a intervenir, en el marco de las tareas vinculadas a la gestión del arbolado de la sede Central y subsede Devoto de FAUBA. Esta ampliación tiene como objetivo organizar las prioridades definidas a partir del Censo de arbolado, el cual identificó ejemplares que requieren intervención prioritaria, ya sea por el estado sanitario o de vitalidad en el que se encuentran, por la alta frecuencia de uso del espacio en que se localizan o la cercanía a algún edificio.”*

Que el secretario a cargo de la Secretaría de Hábitat, Infraestructura y Ambiente, Ing. Agr. Gerardo Ourracariet en nota IF-2025-02646034-UBA-SHIA_FAGRO, da conformidad y solicita *“prosiga el trámite a través del proceso de compras*

correspondiente, solicitando que se atienda la posibilidad de tratarse por URGENCIA debido a que los árboles a intervenir, dado la amenaza que representan, atentan con el normal desempeño de las actividades docentes que se realizan a campo.”

Que el director general administrativo en orden 8, en su providencia expresa que *“Teniendo en cuenta las presentes actuaciones, en las que intervienen la Jefa de Gestión Ambiental, Lic. Micaela Oliván, y el Secretario de Hábitat e Infraestructura, Gerardo Ourracariet, y conforme surge de lo informado, la situación planteada reviste gravedad por implicar riesgo de desprendimiento de ramas de gran porte y/o caída de árboles en zonas de tránsito habitual, tanto de personal como del público en general, tratándose además de sectores de fácil acceso; y que se me ha informado que el tiempo transcurrido desde la detección del problema (20 de mayo) al ingreso del expediente en esta Dirección General obedeció a la realización de averiguaciones y estudios técnicos necesarios para evaluar el costo y alcance de la intervención requerida y al mal funcionamiento del GDE que resulta recurrente; y que según lo manifestado por la Lic. Micaela Oliván, la problemática fue detectada a partir del censo de arbolado FAUBA, que es exhaustivo, sin que fuera posible advertir este problema a simple vista, razón por la cual no pudo ser prevista con antelación y en atención a la urgencia que reviste la situación, autorizo a tramitar la solicitud por la vía de URGENCIA, a los efectos de realizar de manera inmediata las tareas necesarias para prevenir riesgos a la integridad de las personas y bienes.”*

Que se han tomado las previsiones contables pertinentes.

Que habiéndose publicado, en Boletín Oficial de fecha 13 de enero de 2014, el Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13, el Pliego que regirá el presente llamado; se ajusta a las disposiciones del mismo.

Que por Resolución (CS) N° 1073/18, se aprobaron modificaciones al Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires.

Que por Resolución (R) N° 1494/24, se ha incrementado el valor del Módulo a la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000,00).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de esta Facultad entiende que, en virtud de los materiales requeridos y el monto estimado de los mismos, la tramitación pretendida debería encuadrarse de acuerdo a lo establecido en el inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1.023/2001 y en los Artículos 17, 22, 47 in fine y 132 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires -en adelante el Reglamento- aprobado mediante Resolución (CS) N° 8240/13 y sus modificatorias, mediante el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada por URGENCIA, elaborando el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la presente contratación.

Que se utiliza el sistema de Expediente Electrónico (SEE) para la participación del Rectorado y de las Unidades Académicas en las contrataciones con la Administración Pública Nacional.

Que en todo este contexto y hasta tanto se coordine la capacitación, habilitación e implementación de la plataforma TAD-UBA, por parte de la Subsecretaría de Transformación Digital y Modernización de rectorado, corresponde adoptar medidas necesarias para dar continuidad a los trámites y tareas de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que se ha creado la cuenta de correo electrónico licitacion@agro.uba.ar, a los efectos de ser utilizada únicamente para recibir las ofertas, las que contendrán la documentación debidamente firmada y digitalizada en formato PDF, siendo Dirección de Compras y Contrataciones, en persona de su directora, la que tendrá la responsabilidad de que las ofertas permanezcan reservadas hasta el día y hora del acto de apertura.

Que la Dirección Técnica Legal de Asuntos Institucionales toma intervención en las actuaciones emitiendo el dictamen de competencia, conforme a lo establecido en el inciso d) del Artículo 7º del Decreto Ley 19549/1972.

Que procede el dictado del acto administrativo autorizando la iniciación del trámite correspondiente y aprobando el pliego respectivo.

En base a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contrataciones para la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13 (I-53-A CÓDIGO UBA), y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 117º del Estatuto Universitario.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º - Autorizar la iniciación de los trámites de la Contratación Directa, por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 026/25, para el servicio de poda en diversos sitios dentro del predio de la Facultad de Agronomía y en la Subsede Escuela Hall.

ARTÍCULO 2º - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares cuyo proyecto antecede, con la modalidad de continuidad en forma remota, para su utilización a los fines dispuestos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º - Autorizar la continuidad del trámite de forma remota, es decir, no presencial, permitiendo la recepción de ofertas por correo electrónico, a la dirección licitacion@agro.uba.ar, creada para tal fin.

ARTÍCULO 4º - Dispóngase que la oferta deberá remitirse por correo electrónico, desde

una cuenta oficial del oferente donde serán válidas todas las notificaciones. Ésta deberá contener toda la documentación escaneada en formato documento portátil (PDF) con firma ológrafa previamente inserta. Dicha presentación constituirá carácter de declaración jurada obligándose el oferente a conservar los originales físicos correspondientes a lo presentado en formato digital. La Dirección de Compras y Contrataciones podrá requerir, en cualquier momento, la presentación de los originales.

ARTÍCULO 5° - Dispóngase que la oferta económica debe estar firmada, en todas y cada una de sus hojas, por el Titular o Apoderado declarado de la empresa.

ARTÍCULO 6° - La Dirección de Compras y Contrataciones, en la persona de su directora o quien ella designe excepcionalmente en su ausencia, es la depositaria de la oferta que se reciba por medio del correo electrónico y la encargada de mantener su reserva hasta el día y hora del vencimiento para la presentación de ofertas.

ARTÍCULO 7° - Se establece que las medidas tomadas en la presente resolución y reflejadas en Pliego, tienen como finalidad la continuidad del procedimiento de contratación de forma remota utilizando el Sistema de Expedientes Electrónicos, como así también garantizar los derechos de las partes involucradas, respetando los principios de igualdad de los oferentes y transparencia en el trámite.

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese a la unidad de Auditoría Interna de esta Facultad y siga a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente, con los recaudos estipulados para ello en la presente Resolución.